



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-57-2020
Guatemala, 24 de marzo de 2020
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, la aplicación en la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.5,990.57, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.089833 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 66,685 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.645167
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.445775
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDp)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.838828
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.039618
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.509931
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.860471
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDfP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.838828
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.039618
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.595095
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.728530
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.838828
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.039618
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.039618
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.039618
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	21.439878
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.379197
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1011.613317
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.952697
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.818186
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.088710
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1011.613317
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.952697



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.703441
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.399008
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1011.613317
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.952697
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.952697
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.952697
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.414833
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.004013
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.412188
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.131411
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.131411
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.131411
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	62.432417
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.035096
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.035096
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.035096
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	19.163261

I.III La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.998070% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-



Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente



Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director



Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director



Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En municipio de Tacana, departamento de San Marcos, siendo las 12 horas con 00 minutos del día lunes 13 Abril de **marzo de dos mil veinte**, en **Calle Real, Tacana, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-57-2020** de fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, por medio de cédula de notificación que entrego a Wilfredo Disz Perez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3435

Exp.: GTTA-20-52

AC

(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En municipio de Tacana, departamento de San Marcos, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de marzo de dos mil veinte, en **Calle Real, Tacana, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-57-2020** de fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3435
 Exp.: GTTA-20-52
AC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39423355**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
 NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE TACANA CALLE REAL TACANA SAN MARCOS Tel. 77659568			
CODIGO ORIGEN		CODIGO DESTINO		COBERTURA EXTRA	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
GJ-ProyResolDir-3435			GUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
					30 03 20

REMITENTE